

Repositorio de normas legales – Noviembre 2021

La Cámara de Comercio de Lima (CCL) presenta las recientes normas legales promulgadas por el Gobierno Central relacionadas con el desarrollo de la actividad empresarial.

Actualización del 30 de noviembre de 2021

LEYES DE PRESUPUESTO 2022 (30/11/2021)

Ley 31365: Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022

Ley 31366: Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022

Ley 31367: Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2022

<https://elperuano.pe/NormasElperuano/2021/11/30/2016729-1/2016729-1.htm>

LISTADO DE EMPLEADORES- SUBSIDIO POR GENERACIÓN DE EMPLEO

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL 003-2021-MTPE/2 (30/11/2021)

Aprueba el Listado de empleadores elegibles que han calificado para la asignación del subsidio creado por el Decreto de Urgencia N° 127-2020, que estableció el otorgamiento de subsidios para la recuperación del empleo formal en el sector privado respecto al mes de agosto 2021. Los empleadores

incluidos en el listado podrán gestionar el desembolso del subsidio siempre que, previamente, acrediten en VIVA del Seguro Social de Salud – EsSalud, el cumplimiento de las condiciones establecidas en el numeral 9.2 del artículo 9 del DU 127-2020 (no ser inversionista o concesionario de contratos de Asociación Público Privada; y no tener en trámite ante el MINTRA la terminación de colectiva de contratos de trabajo). El listado y el monto del subsidio se publicará en el portal institucional del MINTRA.

<https://elperuano.pe/NormasElperuano/2021/11/30/2016594-1/2016594-1.htm>

TRIBUTOS MUNICIPALES – BENEFICIOS

Municipalidad Metropolitana de Lima

DECRETO DE ALCALDÍA 31 (30/11/2021)

Prorroga hasta el 30 de diciembre 2021, el plazo de vigencia de los beneficios para el cumplimiento de obligaciones tributarias y no tributarias establecidos en la Ordenanza N° 2393-2021, en Lima Metropolitana.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/prorrogan-plazo-de-vigencia-de-los-beneficios-para-el-cumpli-decreto-de-alcaldia-no-31-2016393-1>

Municipalidad de Ate

DECRETO DE ALCALDÍA 22 (30/11/2021)

Prorroga hasta el 31 de diciembre 2021, la vigencia de Ordenanza N° 558-MDA que establece Beneficios Tributarios y No Tributarios en la jurisdicción del distrito de Ate

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/prorrogan-vigencia>

-de-ordenanza-no-558-mda-que-establece-be-decreto-de-alcaldia-no-022-2016573-1

Municipalidad de Breña

DECRETO DE ALCALDÍA 09-2021-MDB (30/11/2021)

Prorroga hasta el 31 de diciembre 2021, la vigencia de la Ordenanza N° 0570-2021-MDB que establece beneficios para la regularización de deudas tributarias y no tributarias en el distrito de Breña.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/prorrogan-vigencia-de-la-ordenanza-no-0570-2021-mdb-que-es-decreto-de-alcaldia-no-09-2021-mdb-2016646-1>

Municipalidad de La Victoria

DECRETO DE ALCALDÍA 016-2021/MLV (30/11/2021)

Prorroga hasta el 31 de diciembre 2021, la Ordenanza N°383/MLV que otorga beneficios tributarios para el pago de obligaciones municipales (predial y arbitrios) en el distrito de La Victoria.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/prorrogan-la-ordenanza-n383mlv-que-otorga-beneficios-tribu-decreto-de-alcaldia-no-016-2021mlv-2016502-1>

Municipalidad de San Borja

DECRETO DE ALCALDÍA 015-2021-MSB-A (30/11/2021)

Prorroga hasta el 31 de diciembre 2021, el vencimiento del plazo para acogerse a la Ordenanza N° 669-MSB que establece Beneficios Tributarios Extraordinarios en el distrito de San Borja.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/prorrogan-vencimiento-del-plazo-para-acogerse-a-la-ordenanza-decreto-de-alcaldia-no-015-2021-msb-a-2016492-1>

Municipalidad de San Isidro

DECRETO DE ALCALDÍA 026-202-ALC/MSI (30/11/2021)

Prorroga hasta el 30 de diciembre 2021, la vigencia de la Ordenanza N° 540-MSI que establece medidas extraordinarias en el marco de la emergencia sanitaria para el pago de la deuda tributaria en el distrito de San Isidro.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/prorrogan-vigencia-de-la-ordenanza-n-540-msi-que-establece-decreto-de-alcaldia-no-026-2021-alcmsi-2016415-1>

Municipalidad de San Juan de Lurigancho

DECRETO DE ALCALDÍA 009-2021-A/MDSJL (30/11/2021)

Prorroga hasta el 30 de diciembre 2021, la vigencia de la Ordenanza N° 413-MDSJL que aprueba el Beneficio tributario y no tributario para mitigar el impacto económico por los aniegos producidos en el Distrito de San Juan de Lurigancho.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/prorrogan-vigencia-de-la-ordenanza-no-413-mdsjl-que-aprueba-decreto-de-alcaldia-no-009-2021-amdsjl-2016400-1>

Municipalidad de San Martín de Porres

DECRETO DE ALCALDÍA 016-2021-MDSMP (30/11/2021)

Prorroga hasta el 31 de diciembre 2021, la vigencia de la Ordenanza N° 524-MDSMP que aprueba Actualización de Datos de

los contribuyentes y Beneficios tributarios y no tributarios de la deuda en el Distrito de San Martín de Porres

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/prorrogan-vigencia-de-la-ordenanza-no-524-mdsmp-que-aprueba-decreto-de-alcaldia-no-016-2021-mdsmp-2016647-1>

Municipalidad de San Miguel

DECRETO DE ALCALDÍA 009-2021/MDSM (30/11/2021)

Prorroga hasta el 31 de diciembre 2021, la vigencia de la Ordenanza N° 450/MDSM que aprueba Beneficios Tributarios y No Tributarios en el distrito de San Miguel.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/prorrogan-vigencia-de-la-ordenanza-n-450mdsm-que-aprueba-decreto-de-alcaldia-no-009-2021mdsm-2016574-1>

Municipalidad de Villa El Salvador

DECRETO DE ALCALDÍA 018-2021-ALC/MVES (30/11/2021)

Prorroga hasta el 31 de diciembre 2021, la vigencia de la Ordenanza N° 456-MVES Ordenanza Única que otorga Beneficios Tributarios y No Tributarios a favor de los Contribuyentes del Distrito de Villa El Salvador.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/prorrogan-vigencia-de-la-ordenanza-n-456-mves-ordenanza-u-decreto-de-alcaldia-no-018-2021-alc-mves-2015983-1>

Actualización del 29 de noviembre de 2021

PAGO DE FACTURAS MYPE A 30 DÍAS

LEY 31362 (28/11/2021)

Ley de pago de facturas MYPE a treinta días.

Objeto: La ley tiene por objeto regular el pago oportuno de facturas comerciales o recibos por honorarios girados a empresas del sector privado y el sector público a fin de impulsar el dinamismo de la economía a través de la oportuna provisión de liquidez (capital de trabajo) a las micro y pequeñas empresas (MYPE).

Ámbito: Comprende a las MYPE, definidas en el TU0 de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial, aprobado por el DS 013-2013-PRODUCE, y modificatorias.

Emisión y aceptación: En el momento que se apruebe la conformidad del bien entregado o servicio prestado, el proveedor emite la factura o recibo por honorarios correspondiente. La empresa privada o entidad pública adquiriente del bien o servicio tiene un plazo de 8 días calendario contados a partir de la recepción del bien o servicio, para otorgar la conformidad de acuerdo con lo establecido en la orden de compra, contrato o términos de referencia u otro documento que acredite la adquisición. La conformidad del bien o servicio entregado debe constar por escrito mediante el cargo correspondiente.

Plazo para cancelación: El pago del monto total de las facturas o recibos por honorarios emitidos por el proveedor de un bien o servicio deberá hacerse efectivo en un plazo máximo

de hasta 30 días calendario, contados a partir de la fecha de emisión. En caso que se hubiera acordado realizar el pago en cuotas, deben indicarse las fechas respectivas de pago de cada una de ellas, tomando en cuenta que la primera cuota debe pagarse como máximo dentro de los 30 días calendario a la presentación de la factura o recibo por honorarios. Excepcionalmente, el proveedor y el adquirente del bien o usuario del servicio pueden establecer, de común acuerdo, un plazo distinto, siempre que dicho acuerdo conste por escrito, sea suscrito por quienes concurren en él y no constituya abuso para el proveedor de bienes o servicios.

Intereses moratorios: De no realizarse el pago de la factura o recibo por honorarios dentro del plazo señalado, se incurrirá en mora, devengándose interés moratorio desde el día siguiente de la fecha de vencimiento hasta la fecha de pago. La tasa de interés moratoria será calculada de acuerdo con los criterios establecidos por el Banco Central de Reserva del Perú. Los procedimientos correspondientes serán establecidos por el reglamento.

Contrataciones estatales: Las disposiciones de esta ley son aplicables a las contrataciones del Estado, siempre que sean más favorables para las MYPE o proveedores del Estado en general.

Periodo de adaptación: Por un periodo de 180 días calendario, contados a partir de la entrada en vigencia de esta ley, el pago del monto de las facturas o recibos por honorarios, en el caso de las empresas privadas, se podrá realizar en un plazo máximo de 60 días calendario.

Reglamento: El MEF dictará las disposiciones reglamentarias para la aplicación de esta ley, en un plazo máximo de 90 días calendario a partir de su publicación.

Vigencia: Esta ley entra en vigencia el 29 de noviembre 2021.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/ley-de-pago-de-fac>

turas-mype-a-treinta-dias-ley-n-31362-2016188-1

MEDIDAS EN ESTADO DE EMERGENCIA

DECRETO SUPREMO 174-2021-PCM (28/11/2021)

Prórroga del estado de emergencia: Prorroga el estado de emergencia nacional por el plazo de 31 días calendario, a partir del miércoles 1 de diciembre de 2021.

Niveles de alerta por provincia:

Niveles de Alerta

Moderado: Todas las provincias del Perú que no se encuentran en los otros niveles.

Alto: Chepén, Concepción, Huamanga, Santa, Sullana, Piura, Sechura, Huancavelica, Talara, Virú

Muy Alto: –

Extremo: –

Toque de queda

Hasta el 12 de diciembre 2021, se dispone la inmovilización social obligatoria de todas las personas en sus domicilios, según el Nivel de Alerta por Provincia, conforme al siguiente detalle:

- Moderado: De lunes a domingo desde las 02:00 horas hasta las 4:00 horas.
- Alto: De lunes a domingo desde las 23:00 horas hasta las 4:00 horas del día siguiente.

Infractores de normas sanitarias

Los infractores a las disposiciones sanitarias y las relativas al estado de emergencia nacional, que no hayan cumplido con

pagar la multa impuesta por las infracciones cometidas durante el estado de emergencia nacional y demás normas emitidas para proteger la vida y la salud de la población por el contagio de la COVID-19, estarán impedidos de realizar cualquier trámite ante cualquier entidad del Estado.

Ingreso al país:

Los peruanos, extranjeros residentes y extranjeros no residentes de 12 años a más, cuyo destino final sea el territorio nacional, en calidad de pasajeros e independientemente del país de procedencia, deben acreditar haber completado la dosis de vacuna contra la COVID-19, 14 días antes de abordar en su punto de origen; en su defecto, pueden presentar una prueba molecular negativa con fecha de resultado no mayor a 72 horas antes de abordar en su punto de origen. Los menores de doce años sólo requieren estar asintomáticos para abordar. Las personas que muestren síntomas al ingresar a territorio nacional ingresan a aislamiento obligatorio, según regulaciones sobre la materia.

Uso de playas:

Para el uso de playas, ríos, lagos o lagunas, ubicadas en las provincias que se encuentran en el nivel de alerta moderado, se deben respetar las normas sanitarias emitidas por la Autoridad Sanitaria Nacional, sin generar aglomeraciones, concentraciones, ni poner en riesgo la salud de las personas.

Uso de mascarillas:

Es obligatorio el uso de una mascarilla KN95, o en su defecto una mascarilla quirúrgica de tres pliegues y encima de esta una mascarilla comunitaria (tela) para circular por las vías de uso público y en lugares cerrados, o en lugares donde no se pueda mantener el distanciamiento físico o corporal.

Actividades económicas: Hasta el 12 de diciembre 2021, las actividades que se indican tendrán los aforos siguientes,

según el nivel de alerta:

Moderado: Actividades en espacios cerrados: Centros comerciales, galerías, tiendas por departamento, tiendas en general y conglomerados: 80%. Tiendas de abastecimiento de productos de primera necesidad, supermercados, mercados, mercados itinerantes, bodegas y farmacias: 80%. Restaurantes y afines, cuya área de atención al cliente (salón, bar y sala de espera) sumen menos de 200 metros cuadrados en zonas internas: 80%. Restaurantes y afines, cuya área de atención al cliente (salón, bar y sala de espera) sumen igual o más de 200 metros cuadrados en zonas internas: 100%. Casinos y tragamonedas: 50%. Cines y artes escénicas: 80%. Bancos y otras entidades financieras: 80%. Templos y lugares de culto: 80%. Bibliotecas, museos, centros culturales y galerías: 80%. Actividades de clubes y asociaciones deportivas (deportes con contacto): 80%. Actividades de clubes y asociaciones deportivas (deportes sin contacto): 60%. Eventos empresariales y profesionales: 80%. Peluquería y barbería: 60%. Spa, Baños turcos, sauna: 60%. Coliseos (vacunados con 2 dosis): 40%. Gimnasios: 60%. **Actividades en espacios abiertos (respetando aforo y protocolos y previa autorización de los gobiernos locales):** Artes escénicas. Enseñanza cultural. Restaurantes y afines en zonas al aire libre. Áreas naturales protegidas, jardines botánicos, monumentos o áreas arqueológicas, museos al aire libre y zoológicos. Actividades de clubes y asociaciones deportivas al aire libre. Eventos empresariales y profesionales al aire libre. Mercados itinerantes//. Estadios deportivos (vacunados con 2 dosis): 30%.

Transacciones virtuales y delivery: En las actividades económicas señaladas en los 04 niveles de alerta, se podrán realizar transacciones por medios virtuales y entregas a domicilio (delivery).

Horario de cierre de establecimientos: Los establecimientos comerciales deben cerrar 01 hora antes del inicio del toque de queda, con excepción de los ubicados en el departamento de

Lima y Provincia Constitucional del Callao, que deben cerrar al menos 2 horas antes.

Otras actividades no contempladas: Las actividades económicas no contempladas arriba y sus aforos, se rigen según lo establecido en las fases de la reanudación de actividades económicas con excepción del nivel de alerta extremo, en el que rigen las actividades señaladas en la norma.

Transporte interprovincial

Los pasajeros del servicio de transporte interprovincial terrestre mayores de 45 años, en los 4 niveles de alerta, solo podrán abordar si acreditan su dosis completa de vacunación.

Ingreso a espacios cerrados

A partir del 15 de diciembre de 2021, en los 4 niveles de alerta, los mayores de 18 años que deseen ingresar a espacios cerrados tienen que presentar su carné físico o virtual que acredite haber completado, en el Perú y/o el extranjero, su esquema de vacunación contra la COVID-19, además de usar mascarilla de manera permanente. Para el caso de restaurantes o similares, las mascarillas pueden ser retiradas solo al momento de ingerir los alimentos.

Trabajo en forma presencial

A partir del 15 de diciembre de 2021, toda empresa con más de 10 trabajadores sólo podrá operar de manera presencial si todos sus trabajadores acreditan su esquema completo de vacunación, siendo válidas las vacunas administradas tanto en el Perú como en el extranjero. El empleador deberá cumplir los lineamientos que la Autoridad Sanitaria Nacional, en coordinación con las autoridades competentes, apruebe.

Choferes de transporte público y delivery

A partir del 15 de diciembre de 2021, los choferes y cobradores de todo servicio de transporte público, así como

los choferes que brindan servicios de delivery sólo podrán operar si acreditan su dosis completa de vacunación.

Pasajeros transporte aéreo

A partir del 15 de diciembre de 2021, los pasajeros del servicio de transporte aéreo nacional mayores de 45 años, en los 4 niveles de alerta, solo podrán abordar si acreditan su dosis completa de vacunación en el Perú o en el extranjero; en su defecto, pueden presentar una prueba molecular negativa con fecha de resultado no mayor a 72 horas antes de abordar.

Cierre de fronteras

Durante el estado de emergencia nacional, se dispone el cierre temporal de las fronteras terrestres con la República de Colombia, el Estado Plurinacional de Bolivia y la República Federativa de Brasil, por lo que se suspende el transporte internacional de pasajeros por vía Terrestre con esos países. No se encuentra comprendido en esta restricción el transporte de carga y mercancía. Los peruanos y extranjeros residentes podrán ingresar al territorio nacional desde estos países cumpliendo con los protocolos que la Autoridad Sanitaria Nacional, en coordinación con las autoridades competentes, apruebe.

Ingreso desde Ecuador y Chile

Los peruanos, extranjeros residentes, y extranjeros no residentes ingresarán a territorio nacional desde la República del Ecuador y la República de Chile cumpliendo con los protocolos que la Autoridad Sanitaria Nacional, en coordinación con las autoridades competentes, apruebe. Los mayores de 18 años que deseen ingresar al país deben acreditar, de manera física o digital, haber completado su esquema de vacunación en el Perú y/o el extranjero. En caso de no contar con el esquema completo, o no poder acreditarlo, se permitirá el ingreso si acredita tener una prueba molecular (PCR) negativa, cuyo resultado fuese obtenido dentro de las 72

horas antes de ingresar al Perú.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/decreto-supremo-que-prorroga-el-estado-de-emergencia-nacional-decreto-supremo-n-174-2021-pcm-2016190-1>

MODIFICAN PROCEDIMIENTOS ADUANEROS

RESOLUCIÓN 000172-2021/SUNAT (28/11/2021)

Modifica diversos procedimientos aduaneros y la Resolución de Superintendencia N° 023-2020/SUNAT. Entre otros, se modifica el procedimiento general “Manifiesto de carga”; el procedimiento específico “Rectificación del manifiesto de carga, actos relacionados, documentos vinculados e incorporación” DESPA-PE.09.02; el procedimiento general “Importación para el consumo” (versión 8), aprobado por Resolución de Superintendencia N° 084-2020/SUNAT, el anexo II del procedimiento general “Autorización y categorización de operadores de comercio exterior” DESPA-PG.24.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/resolucion-que-modifica-diversos-procedimientos-aduaneros-y-resolucion-n-000172-2021sunat-2015790-1>

RED DE MUJERES EMPRENDEDORAS REGIÓN TACNA

ORDENANZA 011-2021-CR/GOB.REG.TACNA (28/11/2021)

Crea la Red Regional de Mujeres Emprendedoras y Empresarias de la Región Tacna, como un mecanismo que promueva e impulse la autonomía económica de las mujeres, la generación de servicios y de herramientas de apoyo a la gestión de emprendimientos liderados por mujeres y su articulación con mercados nacionales e internacionales; así como la asociatividad de las organizaciones de mujeres emprendedoras y empresarias de la

Región.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/crean-la-red-regional-de-mujeres-emprendedoras-y-empresarias-ordenanza-no-011-2021-crgobregtacna-2015907-1>

TRIBUTOS MUNICIPALES- BENEFICIOS

Municipalidad de Lince

DECRETO DE ALCALDIA 015-2021-MDL (28/11/2021)

Prorroga hasta el 30 de diciembre 2021 la fecha del vencimiento de la Ordenanza N° 463-2021-MDL que establece beneficios tributarios y no tributarios a los contribuyentes y/o administrados en el distrito de Lince.

<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/prorrogan-fecha-d-el-vencimiento-de-la-ordenanza-n-463-2021-decreto-de-alcaldia-no-015-2021-mdl-2016103-1/>

Municipalidad de La Molina

DECRETO DE ALCALDÍA 010-2021/MDLM (29/11/2021)

Prorroga hasta el 22 de diciembre 2021 plazo establecido en el artículo sexto de la Ordenanza N° 418/MDLM que estableció beneficios tributarios a los contribuyentes del distrito de La Molina.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/prorrogan-plazo-establecido-en-el-articulo-sexto-de-la-orden-decreto-de-alcaldia-n-010-2021mdl-2016194-1>

Actualización del 26 de noviembre de 2021

COMERCIALIZACIÓN DIRECTA DE GUANO DE ISLA PARA AGRICULTURA FAMILIAR

LEY 31361 (26/11/2021)

Establece orden de prioridad para la comercialización directa del guano de isla en favor del agricultor familiar, para garantizar el crecimiento sostenido y la productividad de la agricultura familiar. La comercialización se realizará entre el Proyecto Especial de Promoción del Aprovechamiento de Abonos Provenientes de Aves Marina -absorbido por el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural (AGRO RURAL) – y el agricultor familiar.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/ley-que-prioriza-la-comercializacion-directa-del-guano-de-is-ley-n-31361-2015679-1>

PROCEDIMIENTO ADUANERO: RECONOCIMIENTO FÍSICO DE MUESTRAS

RESOLUCIÓN 000169-2021/SUNAT (26/11/2021)

Modifica el procedimiento específico Reconocimiento físico – extracción y análisis de muestras DESPA-PE.00.03 (versión 3). Elimina la obligación de los operadores de comercio exterior de poner a disposición de la aduana operativa el archivo audiovisual del reconocimiento físico remoto realizado antes de su eliminación, toda vez que ello origina una sobrecarga operativa para el OCE y para la Administración Aduanera.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/modifican-el-procedimiento-especifico-reconocimiento-fisico-resolucion->

n-000169-2021sunat-2014944-1

SUNARP: ORIENTACIÓN POR AGENTE VIRTUAL

RESOLUCIÓN 169-2021-SUNARP/SN (26/11/2021)

Aprueba el servicio gratuito de orientación por agente virtual, como un canal automatizado de atención a los ciudadanos, que brinda información de los servicios registrales empleando inteligencia artificial. Su implementación será progresiva a nivel nacional, iniciando con un Plan piloto a partir del 26 de noviembre del 2021, en la Zona Registral N° XII – Sede Arequipa.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/aprueban-el-servicio-gratuito-de-orientacion-por-agente-virt-resolucion-n-169-2021-sunarpsn-2015638-1>

Actualización del 25 de noviembre de 2021

CONTINUIDAD DE CAMPAÑA AGRÍCOLA 2021-2022

LEY 31360 (25/11/2021)

Declara de interés nacional y necesidad pública la emergencia alimentaria a nivel nacional, y la continuidad de la campaña agrícola 2021-2022 en el contexto de pandemia por COVID-19. Exhorta al Poder Ejecutivo, para que, a través de sus sectores competentes, en coordinación con los gobiernos regionales y los gobiernos locales, realicen las acciones urgentes, con la

finalidad dar continuidad de la campaña agrícola 2021-2022 y el apoyo de los productores agrarios a nivel nacional; así como para el funcionamiento adecuado de los comedores populares, ollas comunes y programas sociales.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/ley-que-declara-de-interes-nacional-y-necesidad-publica-la-e-ley-n-31360-2015200-1>

SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD POR ESSALUD

DECRETO SUPREMO 020-2021-TR (25/11/2021)

Aprueba los servicios prestados en exclusividad brindados por el Seguro Social de Salud – ESSALUD, en el marco de las medidas de simplificación administrativa: a. Informe Médico. b. Copia de Historia Clínica. c. Duplicado del Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT). d. Validación de Certificado Médico. e. Dictamen médico para el Registro de Derechohabiente de Asegurado Titular del Seguro Social de Salud. f. Evaluación Médica del Cónyuge Sobreviviente Inválido e Hijos Mayores de Dieciocho (18) Años con Incapacidad Total y Permanente para el Trabajo (Trámite pensionario de bonificación mensual Ley N° 20530). g. Certificado médico para el trámite de pensión de invalidez del Decreto Ley N° 19990.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/decreto-supremo-que-aprueba-los-servicios-prestados-en-exclu-decreto-supremo-n-020-2021-tr-2015200-2>

GRUPO DE TRABAJO PARA PROMOCIÓN DE ACCESO AL EMPLEO DE MUJERES

RESOLUCION MINISTERIAL 227-2021-TR (25/11/2021)

Crea el Grupo de Trabajo Multisectorial de naturaleza temporal con el objeto elaborar una propuesta de intervención

articulada intersectorial complementaria a la de las políticas nacionales que priorizando acciones conjuntas y territorios promueva el acceso al empleo de las mujeres en el corto plazo. Estará integrado por un representante del MINTRA (quien lo preside) PRODUCE, MEF; Ministerio de Desarrollo Agrario; Ministerio de la Mujer; Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; Ministerio de Educación.; MINCETUR y Ministerio de Justicia.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/crean-grupo-de-trabajo-multisectorial-de-naturaleza-temporal-resolucion-ministerial-n-227-2021-tr-2015122-1>

Actualización del 24 de noviembre de 2021

MESA EJECUTIVA PARA DESARROLLO DE SECTOR PROVEEDORES MINEROS

RESOLUCIÓN MINISTERIAL 337-2021-EF/10 (24/11/2021)

Conforma la Mesa Ejecutiva para el Desarrollo del sector de Proveedores Mineros con la finalidad de articular esfuerzos y contribuir con el fortalecimiento y desarrollo del sector. Tiene como objeto identificar los problemas y cuellos de botella en el citado sector, así como coordinar, proponer soluciones, facilitar e impulsar las acciones que contribuyan a mejorar la productividad y competitividad del sector de proveedores mineros. Se conformará por el titular o representante del Ministerio de Energía y Minas, Ministerio de Economía y Finanzas, Ministerio de la Producción, Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, COFIDE, La Sociedad Nacional de Minería, Petróleo y Energía, la Sociedad Nacional de Industrias, el Instituto de Ingenieros del Perú, el Clúster Minero Andino, el Colegio de Ingenieros del Perú y el CONCYTEC.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/conforman-la-mesa-ejecutiva-para-el-desarrollo-del-sector-d-resolucion-ministerial-n-337-2021-ef10-2014663-1>

BARRERAS BUROCRÁTICAS ILEGALES- INDECOPI

Municipalidad Provincial de Abancay

RESOLUCIÓN 0117-2017/INDECOPI-CUS (24/11/2021)

Declara barrera burocrática ilegal la prohibición de comercializar y consumir bebidas alcohólicas a establecimientos que no se dedican exclusivamente a la comercialización de bebidas alcohólicas que se encuentren a menos de cien metros lineales de instituciones educativas como se señala en el artículo VIII de la Ordenanza Municipal N°017-2017-CM-MPA de la Municipalidad Provincial de Abancay.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/declaran-barrera-burocratica-ilegal-la-prohibicion-de-comerc-resolucion-no-0117-2017indecopi-cus-2014526-1>

Gobierno Regional del Cusco

RESOLUCIÓN 0195-2019/INDECOPI-CUS (24/11/2021)

Declara barreras burocráticas ilegales la exigencia de presentar la copia simple del Documento Nacional de Identidad en diversos procedimientos contenidos en el TUPA del Gobierno Regional de Cusco aprobado por Ordenanza Regional N° 117-2016-CR/GRC.CUSCO.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/declaran-barreras-burocraticas-ilegales-la-exigencia-de-pres-resolucion-no-0195-2019indecopi-cus-2014563-1>

TRIBUTOS MUNICIPALES – BENEFICIOS

Municipalidad de San Isidro

ORDENANZA 550-MSJ (24/11/2021)

Aprueba beneficio extraordinario en el marco de la Emergencia Sanitaria para el pago de deudas por multas administrativas en el distrito de San Isidro. Condonar entre el 50% y 90% las multas administrativas impuestas hasta el 31.10.2021. Tiene vigencia hasta el 31 de diciembre 2021.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/ordenanza-que-aprueba-beneficio-extraordinario-en-el-marco-d-ordenanza-no-550-msi-2014478-1>

Municipalidad de San Luis

ORDENANZA 321-2021-MDSL/C (24/11/2021)

Otorga incentivos tributarios a favor de los contribuyentes del distrito de San Luis. Condonar el 100% de intereses por deudas del impuesto predial, arbitrios de todos los años, incluyendo el 2021; 100% de gastos y costas; 100% de multas por declaración extemporánea de avalúo, previa regularización. Vence el 31 de diciembre 2021.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/aprueban-ordenanza-que-otorga-incentivos-tributarios-a-favor-ordenanza-no-321-2021-mdslc-2014479-1>

Municipalidad de Jesús María

ORDENANZA 650-MDJM (24/11/2021)

Establece el régimen de gradualidad de multas administrativas en apoyo a la reactivación económica en el distrito de Jesús

María por el Estado de Emergencia Nacional contra el avance del COVID-19. Rebaja entre 70% y 80% las multas administrativas por infracciones a urbanismo; entre 60% y 95% por otras multas administrativas y 100% en costas y gastos. Vence en 15 días calendario.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/ordenanza-que-establece-el-regimen-de-gradualidad-de-multas-ordenanza-no-650-mdjm-2014165-1>

Actualización del 23 de noviembre de 2021

TRIBUTOS MUNICIPALES- BENEFICIOS

Municipalidad de Barranco

ORDENANZA 566-2021-MDB (EDICIÓN EXTRAORDINARIA 22/11/2021)

Otorga incentivos tributarios por la regularización en el pago de las deudas tributarias en el distrito de Barranco. Respecto del impuesto predial, condona el 100% intereses, costas, gastos vinculados al tributo; y respecto de los arbitrios municipales, la condonación del 100% de los derechos de emisión, intereses, costas, gastos vinculados al tributo. Adicionalmente, hasta un máximo de 90% del descuento en el monto insoluto de los arbitrios municipales.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/ordenanza-barranco-somos-todos-que-otorga-incentivos-trib-ordenanza-no-566-2021-mdb-2013845-1>

Municipalidad de La Molina

ORDENANZA 418/MDLM (23/11/2021)

Establece beneficios tributarios a los contribuyentes del distrito de La Molina a efectos de mitigar el impacto social y económico generado a causa del COVID-19 así como también impulsar el cumplimiento de pago voluntario de obligaciones tributarias, en el distrito de La Molina. Condonar el 100% de intereses moratorios en los tributos municipales y descuento del 10% o 15% de en los arbitrios del 2021 o de años anteriores, respectivamente, que se paguen hasta el 30.11.2021.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/ordenanza-que-establece-beneficios-tributarios-a-los-contrib-ordenanza-n-418mdl-2014203-1>

BACHILLERATO AUTOMÁTICO HASTA EL AÑO 2023

LEY 31359 (23/11/2021)

Modifica la décima cuarta disposición complementaria transitoria de la Ley 30220 Ley Universitaria, a fin de extender el plazo para obtener el bachillerato automático hasta el año académico 2023. Dispone que los estudiantes que hayan aprobado los estudios de pregrado en las escuelas profesionales, tanto de universidades públicas como privadas, durante los años académicos 2020, 2021, 2022 y 2023, incluido el ciclo académico 2023-2, accederán a su solicitud y en forma automática a la obtención del grado académico de Bachiller, exonerándoseles de los demás requisitos establecidos en la ley universitaria.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/ley-que-modifica-la-decima-cuarta-disposicion-complementaria-ley-n-31359-2014223-1>

DIRECTIVA MINSA PARA RASTREO DE CONTACTO COVID-19

RESOLUCIÓN MINISTERIAL 1254-2021/MINSA (23/11/2021)

Aprueba la Directiva Sanitaria que establece los procedimientos para la identificación rastreo seguimiento de contactos de personas con diagnóstico confirmado o sospechoso de COVID-19 y búsqueda activa de casos. Se publicará en el portal institucional del Ministerio de Salud.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/aprueban-la-directiva-sanitaria-que-establece-los-procedimie-resolucion-ministerial-no-1254-2021minsa-2013912-1>

Actualización del 22 de noviembre de 2021

RESOLUCIÓN 001-2021-EF/30 (22/11/2021)

NORMAS DE CONTABILIDAD INTERNACIONALES – PERÚ

Aprueba las modificaciones a la NIIF 16 Arrendamientos, la NIC 8 Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores, la NIC 1 Presentación de Estados Financieros y la NIC 12 Impuesto a las ganancias. Aprueba también el Set Completo de las Normas Internacionales de Información Financiera versión 2021, así como, el Marco Conceptual para la Información Financiera. Se publicarán, con sus correspondientes anexos en el portal institucional del MEF.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/aprueban-modificaciones-a-la-niif-16-arrendamientos-la-nic-resolucion-n-001-2021-ef30-2013644-1>

Actualización del 21 de noviembre de 2021

TRIBUTOS MUNICIPALES- BENEFICIOS

Municipalidad de Pueblo Libre

ORDENANZA 596-MPL (21/11/21)

Establece el Régimen Especial Extraordinario de Beneficios Tributarios en el distrito de Pueblo Libre. Condonación del 100% de intereses, costas procesales y multas tributarias. Descuentos entre el 10% y 60% por arbitrios municipales. Descuento adicional del 5% por acreditar vacunación (dos dosis).

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/establecen-regimen-especial-extraordinario-de-beneficios-tri-ordenanza-no-596-mpl-2013488-1>

Actualización del 20 de noviembre de 2021

DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE RESERVA

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA 005-2021-2022-CR (20/11/2021)

Nombra a las personas de: Diego Macera Poli; Inés Marylin Choy Chong; y Carlos Augusto Oliva Neyra, miembros del Directorio del Banco Central de Reserva del Perú

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/resolucion-legislativa-del-congreso-que-nombra-a-tres-miembr-resolucion-legislativa-no-005-2021-2022-cr-2013434-1>

SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA COMPRA DE FERTILIZANTES

DECRETO DE URGENCIA 106-2021 (20/11/2021)

Autoriza al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego a otorgar subvenciones económicas a los productores que adquieran fertilizantes durante la Campaña Agrícola 2021-2022, a través del Fondo AGROPERÚ.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/decreto-de-urgencia-a-que-autoriza-al-ministerio-de-desarrollo-decreto-de-urgencia-n-106-2021-2013685-1>

TURISMO DE AVENTURA

RESOLUCIÓN MINISTERIAL 197-2021-MINCETUR (20/11/2021)

Aprueba diversas modalidades de Turismo de Aventura: Ala Delta, Barranquismo, Buceo, Cabalgata, Canopy/Zipline, Ciclismo, Columpio extremo, Esquí, Escalada, Escalada en árboles, Espeleología o Exploración de cuevas, Kayak, Kite Surf, Parapente, Puente tibetano, Puentismo, Rápel, Sandboard, Stand up paddle, Tabla a vela, Vía ferrata y Zipline bik.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/derogan-la-rm-no-083-2018-mincetur-y-aprueban-diversas-mod-resolucion-ministerial-no-197-2021-mincetur-2013641-1>

GUÍA DE ACCESIBILIDAD TURISMO PARA TODOS

RESOLUCIÓN MINISTERIAL 199-2021-MINCETUR (20/11/2021)

Aprueba la Guía de Accesibilidad Turismo para Todos. Establece el marco normativo que regula las buenas prácticas para la creación y adaptación de servicios turísticos accesibles, innovadores, seguros y de calidad, en base a las

características y necesidades de las personas con discapacidad, personas adultas mayores y personas con movilidad reducida.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/aprueban-la-guia-de-accesibilidad-turismo-para-todos-resolucion-ministerial-no-199-2021-mincetur-2013646-1>

CONSEJO DIRECTIVO DE ESSALUD

RESOLUCIÓN MINISTERIAL 224-2021-TR (20/11/2021)

Renueva, con eficacia anticipada al 14 de noviembre de 2021, el reconocimiento de la señora María Soledad Melania Guiulfo Suárez Durand, como representante de los empleadores ante el Consejo Directivo del Seguro Social de Salud – EsSalud, en representación de la mediana empresa.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/renuevan-el-reconocimiento-a-representante-de-los-empleadore-resolucion-ministerial-n-224-2021-tr-2013666-1>

TUPA DE SUNARP

RESOLUCIÓN 166-2021-SUNARP/SN (20/11/2021)

Actualiza Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la SUNARP, en lo relacionado con el comprante de pago en el Registro de Bienes Muebles, el Procedimiento de Inmatriculación de Vehículos.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/actualizan-texto-unico-de-procedimientos-administrativos-t-resolucion-no-166-2021-sunarpsn-2013645-1>

DISPOSICIONES SANITARIAS EN JESÚS MARIA

ORDENANZA 640/MDJM (20/11/2021)

Modifica la Ordenanza 609-MDJM que establece disposiciones para prevenir mitigar y evitar la propagación del COVID-19 en el distrito de Jesús María y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIIS) aprobado por Ordenanza 642-MDJM. Las modificaciones se orientan garantizar la seguridad sanitaria en el abastecimiento y expendio de alimentos en mercados, supermercados, bodegas, centros de abastos, establecimientos comerciales públicos y privados y/u otras actividades autorizadas a funcionar durante el estado de la emergencia Nacional.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/modifican-la-ordenanza-n-609-mdjm-que-establece-disposicion-ordenanza-no-649mdjm-2012785-1>

Actualización del 19 de noviembre de 2021

PROTOSCOLOS SANITARIOS EN SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE

RESOLUCION MINISTERIAL 1171-2021-MTC/01 (EDICIÓN EXTRAORDINARIA 19/11/2021)

Con la finalidad de alinearlos a la Norma Técnica de Salud – NTS N° 178-MINSA/DGIESP-2021, Norma Técnica de Salud para la Prevención y Control de la COVID-19 en el Perú, dispone la modificación de los Lineamientos Sectoriales para la Prevención del COVID-19 en los Servicios de Transporte Terrestre: “Lineamiento Sectorial para la Prevención del COVID-19 en el Servicio de Transporte Terrestre Regular de Personas en los Ámbitos Nacional y Regional”, “Lineamiento Sectorial para la Prevención del COVID-19 en el Servicio de Transporte Terrestre Regular de Personas de Ámbito Provincial”, “Protocolo Sanitario Sectorial para la Prevención

del COVID-19, en el Servicio de Transporte Público Especial de Personas en la Modalidad de Taxi y en Vehículos Menores”, “Lineamiento Sectorial para la Prevención del COVID-19 en el Servicio de Transporte Turístico Terrestre”, “Lineamiento Sectorial para la Prevención del COVID-19 en los Servicios de Transporte Terrestre Especial de Personas”. Se publica junto con sus respectivos anexos en el portal institucional del MTC (ver enlace). Entre otros, establece el uso obligatorio de doble mascarilla o una mascarilla KN95, y recomienda (no obliga) al uso de protector facial en el transporte interprovincial y urbano; señala además que no es obligatoria la medición de temperatura al ingreso de terminales o arribo de buses; destacando la importancia de mantener la distancia física en los paraderos.

<https://www.gob.pe/institucion/mtc/normas-legales/2417006-1171-2021-mtc-01>

Actualización del 19 de noviembre de 2021

GESTIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS

DECRETO SUPREMO 035-2021-MINAM (19/11/2021)

Aprueba Disposiciones Complementarias al Decreto Supremo 009-2019-MINAM que aprueba el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos. Se refiere a las metas anuales de recolección y la determinación de los sistemas de manejo para la categoría “5. Aparatos de alumbrado” y “8. Aparatos Médicos y equipos de Laboratorio

Clínico”, que se publicarán en el portal institucional del Ministerio del Ambiente.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/decreto-supremo-que-aprueba-disposiciones-complementarias-al-decreto-supremo-n-035-2021-minam-2013111-4>

TRIBUTOS MUNICIPALES – BENEFICIOS

Municipalidad de San Miguel

ORDENANZA 450/MDSM (19/11/2021)

Ordenanza que aprueba Beneficios Tributarios y no Tributarios en el distrito de San Miguel. Condonar intereses, gastos, costas procesales, multas tributarias por impuesto predial y arbitrios municipales, cuotas de fraccionamiento.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/ordenanza-que-aprueba-beneficios-tributarios-y-no-tributario-ordenanza-no-450mdsm-2012981-1>

Actualización del 18 de noviembre de 2021

PLATAFORMA SUNAT PARA DAR CONFORMIDAD A FACTURA ELECTRÓNICA

RESOLUCIÓN 000165-2021/SUNAT (18/11/2021)

Implementan la plataforma para dar conformidad a la factura electrónica y al recibo por honorarios electrónico en el marco de lo dispuesto por el Decreto de Urgencia 013-2020. Esta plataforma, a la que podrá accederse vía SUNAT Virtual, Operaciones en Línea, permitirá: a) Poner a disposición del

adquirente o usuario y de la SUNAT, la factura electrónica, el recibo por honorarios electrónico o la nota de crédito electrónica que inicia el nuevo proceso para conformidad. b) El registro de las notas de crédito electrónicas y las notas de débito electrónicas que corrijan o modifiquen, una factura electrónica o un recibo por honorarios electrónico, según corresponda, mientras no se produzca la conformidad. c) Registrar la conformidad expresa o disconformidad respecto de una factura electrónica o un recibo por honorarios electrónico, así como la atención o subsanación a esa disconformidad. d) El registro de la conformidad presunta. e) Consultar lo puesto a disposición en la plataforma, así como lo registrado en esta, incluyendo las facturas electrónicas y recibos por honorarios electrónicos. Se establecen los procedimientos para cada caso. Estas disposiciones entran en vigencia el 17 de diciembre 2021.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/implementan-la-plataforma-para-dar-conformidad-a-la-factura-resolucion-n-000165-2021sunat-2012062-1>

MINISTRO DE DEFENSA

RESOLUCIÓN SUPREMA 161-2021-PCM (18/11/2021)

Nombra Ministro de Estado en el Despacho de Defensa, al señor Juan Manuel Carrasco Millones.

<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/designan-ministro-de-defensa-resolucion-suprema-n-161-2021-pcm-2012609-2/>

MINISTRO DE LA PRODUCCIÓN

RESOLUCIÓN SUPREMA 163-2021-PCM (18/11/2021)

Nombra Ministro de Estado en el Despacho de la Producción, al

señor Jorge Luis Prado Palomino.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/designan-ministro-de-la-produccion-resolucion-suprema-n-163-2021-pcm-2012609-4>

Actualización del 17 de noviembre de 2021

GUÍA PARA REALIZACIÓN DE FERIAS COMERCIALES- LIMA METROPOLITANA

DECRETO DE ALDÍA 030 (17/11/2021)

Aprueba la Guía General para la realización de Ferias Comerciales en Lima Metropolitana. Tiene por finalidad promover la competitividad de las micro y pequeñas Empresas en Lima Metropolitana, a través de la realización de ferias comerciales con el fin de coadyuvar a la búsqueda de nuevos nichos de mercado, desarrollándose una estrategia de diversificación geográfica para impulsar el aceleramiento de la reactivación económica y el crecimiento de ventas por medio de la búsqueda de nuevos clientes. Se publica en el portal institucional de la municipalidad de Lima Metropolitana.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/aprueban-la-guia-general-para-la-realizacion-de-ferias-come-decreto-de-alcaldia-no-030-2011481-1>

RED REGIONAL DE MUJERES EMPRENDEDORAS REGIÓN JUNÍN

ORDENANZA 349-GRJ/CR (17/11/2021)

Aprueba la creación de la Red Regional de Mujeres Emprendedoras y Empresarias de la Región Junín, cuyo propósito es promover el empoderamiento y la autonomía económica de las

mujeres, la generación de servicios y herramientas de apoyo a la gestión de emprendimientos liderados por mujeres, la articulación de dichos emprendimientos con servicios, programas y proyectos del Estado vinculados al fomento y desarrollo empresarial, el encadenamiento productivo y comercial en mercados nacionales e internacionales en coordinación con las entidades públicas y privadas competentes. Se integra por mujeres emprendedoras y empresarias líderes de asociaciones empresariales y de emprendimiento de la Región Junín que sean designadas expresamente en cada una de las provincias de la Región.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/aprueban-la-creacion-de-la-red-regional-de-mujeres-empreded-ordenanza-no-349-grjcr-2011739-1>

TRIBUTOS MUNICIPALES- BENEFICIOS

Municipalidad de San Martín de Porres

DECRETO DE ALCALDÍA 015-2021-MDSMP (17/11/2021)

Prorroga hasta el 30 de noviembre 2021, la vigencia de la Ordenanza 524-MDSMP, que aprobó la Actualización de Datos de los contribuyentes y Beneficios tributarios y no tributarios de la deuda en el Distrito de San Martín de Porres.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/prorrogan-vigencia-de-la-ordenanza-no-524-mdsmp-ordenanza-decreto-de-alcaldia-no-015-2021-mdsmp-2011821-1>

Actualización del 16 de noviembre de 2021

EXPANSIÓN DEL CONTROL CONCURRENTES

LEY 31358 (16/11/2021)

Establece el control concurrente por parte de la Contraloría General de la República, para la ejecución de inversiones que genere el desembolso de recursos públicos y/o garantías financieras o no financieras por parte del Estado, lo que incluye a las obras públicas, las inversiones mediante los mecanismos de obras por impuestos y asociaciones público privadas u otros mecanismos de inversión, a cargo de los pliegos del gobierno nacional, regional y local, entidades de tratamiento empresarial, empresas públicas en el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE), fondos y toda entidad o empresa bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control, cuyos montos superen los diez millones de soles.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/ley-que-establece-medidas-para-la-expansion-del-control-conc-ley-n-31358-2011619-1>

MODIFICA REGLAMENTO INTERNO DEL CONGRESO

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA 004-2021-2022-CR (16/11/2021)

Modifica el Reglamento Interno del Congreso, en lo relativo a la Junta de Portavoces y las etapas del procedimiento legislativo, respecto del procedimiento para aprobación de la ley del presupuesto y leyes conexas, así como respecto de la moción de censura y cuestión de confianza facultativa.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/resolucion-legislativa-del-congreso-que-optimiza-el-procedim-resolucion-legislativa-no-004-2021-2022-cr-2011410-1>

MODIFICA REGLAMENTO DE LEY DE COMISIÓN DE ALTO NIVEL ANTICORRUPCIÓN

DECRETO SUPREMO 169-2021-PCM (16/11/2021)

Modifica el Reglamento de la Ley 29976 Ley que crea la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción aprobado por Decreto Supremo 089-2013-PCM. Se orienta a desarrollar las funciones y los roles que le corresponde a las Comisiones Regionales Anticorrupción y precisar su vinculación con la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/decreto-supremo-que-modifica-el-reglamento-de-la-ley-n-2997-decreto-supremo-n-169-2021-pcm-2011619-2>

LINEAMIENTOS DE LA SEGUNDA REFORMA AGRARIA

DECRETO SUPREMO 022-2021-MIDAGRI (16/11/2021)

Aprueba los Lineamientos de la Segunda Reforma Agraria cuyo objetivo es incrementar de manera sostenible los ingresos y calidad de vida de los productores de la agricultura familiar, cooperativa, comunera y empresarial, promoviendo acciones articuladas de distintos niveles de gobierno con enfoque territorial y multisectorial, en el marco de la Política General del Gobierno 2021-2026. Lineamientos: 1: Implementar una nueva forma de gobierno para el mundo agrario y rural. 2: Impulsar más y mejores mercados para la agricultura familiar y la seguridad alimentaria. 3: Impulsar la industrialización del agro y la transformación productiva del campo. 4: Generar seguridad hídrica e incrementar el desarrollo de infraestructura de riego de manera planificada y priorizada en el territorio, con enfoque de cuenca y respondiendo a la demanda, especialmente de la agricultura familiar. 5: Impulsar el cambio e innovación tecnológica, la promoción de servicios y fomento agrario y forestal.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/decreto-supremo-que-aprueba-los-lineamientos-de-la-segunda-r-decreto-supremo->

n-022-2021-midagri-2011619-11

TUO DEL REGLAMENTO DE LEY DE CONCILIACIÓN

DECRETO SUPREMO 017-2021-JUS (16/11/2021)

Aprueba el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley 26872 Ley de Conciliación aprobado por Decreto Supremo 014-2008-JUS. Incorpora las modificaciones introducidas en el reglamento mediante el Decreto Supremo 006-2010-JUS y Decreto Supremo N° 008-2021JUS.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/decreto-supremo-que-aprueba-el-texto-unico-ordenado-del-regl-decreto-supremo-n-017-2021-jus-2011619-8>

LINEAMIENTOS PARA EXTINCIÓN MASIVA DE PODERES

RESOLUCIÓN 164-2021-SUNARP/SN (16/11/2021)

Aprueba los Lineamientos para la extinción masiva de mandatos y poderes a partir de la información de los registros de Sucesiones. Establece el procedimiento interno y masivo, que permitirá la extinción de oficio de mandatos y poderes a consecuencia del fallecimiento de algunos de sus intervinientes, a partir de la información de los Registros de Sucesiones y de la interoperabilidad con el RENIEC.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/aprueban-los-lineamientos-para-la-extincion-masiva-de-mandat-resolucion-n-164-2021-sunarpsn-2011530-1>

REGLAMENTO DE INSCRIPCIONES DE TESTAMENTOS Y SUCESIONES INTESADAS

RESOLUCIÓN 163-2021-SUNARP/SN (16/11/2021)

Modifica el Reglamento de Inscripciones de los Registros de Testamentos y de Sucesiones Intestadas. Se orienta a propiciar y facilitar las inscripciones bajo principios de simplificación administrativa y predictibilidad.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/modifican-el-reglamento-de-inscripciones-de-los-registros-de-resolucion-n-163-2021-sunarpsn-2011525-1>

Actualización del 14 de noviembre de 2021

BONO EXTRAORDINARIO A FAVOR DE TRABAJADORES

DECRETO DE URGENCIA 105-2021 (14/11/2021)

En el sector privado, autoriza el otorgamiento de un bono extraordinario a favor del personal formal.

Características: Se otorga por única vez. No altera el monto de la remuneración, ni la declaración, cálculo y pago de los beneficios laborales, tributos, aportes o contribuciones previstas en el ordenamiento legal; no es transmisible por herencia.

Requisitos: El trabajador debe estar registrado con su DNI en la planilla electrónica del empleador en los meses de julio, agosto o setiembre de 2021. Percibir una remuneración bruta anual de hasta 2000 mil soles en el periodo que estuvo laborando; y no pertenecer a las modalidades formativas laborales o ser pensionista (de la propia empresa).

Monto: El bono extraordinario equivale a 210 soles a favor de cada trabajador que cumpla con los requisitos.

Padrón de beneficiarios: Será aprobado por el MINTRA.

Autorización: Se autoriza a ESSALUD a efectuar el pago del bono extraordinario bajo las condiciones de esta norma y las disposiciones reglamentarias que se aprueben

Condiciones para el otorgamiento: El MINTRA remitirá a ESSALUD el padrón de beneficiarios. El bono se otorgará a través del Banco de la Nación y las demás empresas del sistema financiero y empresas de dinero electrónico del país, por medio de sus canales de atención, o tarjetas. ESSALUD establecerá los mecanismos y/o criterios de selección de las cuentas suministradas por las empresas del sistema financiero y/o empresas emisoras de dinero electrónico, a fin de efectuar el pago del bono extraordinario.

Apertura de cuentas en el sistema financiero: Para el pago del bono extraordinario, las empresas del sistema financiero, incluido el Banco de la Nación, pueden abrir cuentas, masiva o individualmente, a nombre de los trabajadores beneficiarios identificados por ESSALUD, sin necesidad de la celebración previa de un contrato y su aceptación por parte del titular. La SBS señalará las características y condiciones adicionales para la apertura, uso y cierre de estas cuentas, en un plazo que vence el 19.11.2021.

Trasferencia de partidas: Autoriza la transferencia de partidas en el presupuesto 2021 a favor del MINTRA, por S/ 615'249,201 para financiar el pago del bono extraordinario.

Fraude: Constituye fraude el cobro del bono extraordinario amparado en declaraciones falsas del empleador.

Fiscalización de planillas: La SUNAFIL priorizará la atención de denuncias a empleadores que hayan omitido el registro de sus trabajadores en la planilla electrónica, así como las verificaciones que le solicite ESSALUD respecto de empleadores que tengan personas beneficiadas con el bono extraordinario.

Intangibilidad: Los fondos otorgados o liberados por leyes y otras normas que sean depositados en las cuentas señaladas en esta norma, tienen el carácter de intangible por el periodo de 150 días calendario una vez realizada la transferencia del bono extraordinario; por lo que, tales fondos no pueden ser objeto de compensación legal o contractual, embargo, retención o cualquier otra afectación, sea por orden judicial y/o administrativa.

Vigencia del cobro: El cobro del bono extraordinario podrá hacerse hasta el 31 de marzo de 2022. Vencido el plazo, el monto revierte al Tesoro Público.

Reglamento: El MINTRA aprobará las disposiciones reglamentarias para la aplicación de esta norma, dentro de los 30 días calendario siguientes a su entrada en vigencia (15.11.2021)

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/decreto-de-urgencia-a-que-establece-el-otorgamiento-de-un-bono-decreto-de-urgencia-n-105-2021-2011091-1>

TRIBUTOS MUNICIPALES- BENEFICIOS

Municipalidad de Breña

ORDENANZA 0570-2021-MDB (14/11/2021)

Condonar el 100% de los intereses moratorios y reajustes, aplicables a las deudas vencidas por Impuesto Predial, Arbitrios Municipales y Multas Tributarias hasta el periodo 2021, así como las costas y gastos generados producto de la cobranza coactiva de deudas tributarias y no tributaria. Reduce además entre el 20% y el 80% del monto insoluto de arbitrios en función del año al que pertenecen.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/ordenanza-que-establece-beneficios-para-la-regularizacion-de-ordenanza->

no-0570-2021-mdb-2010986-1

Municipalidad de San Borja

ORDENANZA 669-2021-MSB (14/11/2021)

Ordenanza que establece beneficios tributarios extraordinarios en el distrito de San Borja. Condonación entre el 10 y el 50% en los arbitrios, según se pague al contado o forma fraccionada y de acuerdo al año al que pertenecen; y el 100% de los intereses y costas por cobranza coactiva relacionados con el impuesto predial y arbitrios, en el distrito de San Borja.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/ordenanza-que-establece-beneficios-tributarios-extraordinari-ordenanza-no-669-2021-msb-2011002-1>

Actualización del 13 de noviembre de 2021

PROCEDIMIENTOS QUE SE TRAMITAN A TRAVÉS DE LA VUCE

RESOLUCIÓN MINISTERIAL 191-2021-MINCETUR (13/11/2021)

Aprueba la incorporación de seis procedimientos administrativos del Ministerio de la Producción (PRODUCE) para su trámite a través del Componente de Mercancías Restringidas de la Ventanilla Única de Comercio Exterior. Se refieren a la autorización e ingreso al país de alcohol metílico y otras sustancias químicas.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/aprueban-in>

corporacion-de-seis-procedimientos-administrativo-resolucion-ministerial-n-191-2021-mincetur-2011024-1

MEDIDAS EN ESTADO DE EMERGENCIA

DECRETO SUPREMO 168-2021-PCM (14/11/2021)

Niveles de alerta por provincia:

Niveles de Alerta

Moderado: Todas las provincias del Perú que no se encuentran en los otros niveles.

Alto: Virú, Huaura, Mariscal Nieto, Morropón, Sullana, Moyobamba, Chincha.

Muy Alto: –

Extremo: –

Toque de queda

Hasta el 28 de noviembre de 2021, se dispone la inmovilización social obligatoria de todas las personas en sus domicilios, según el Nivel de Alerta por Provincia, conforme al siguiente detalle:

- Moderado: De lunes a domingo desde las 02:00 horas hasta las 4:00 horas.
- Alto: De lunes a domingo desde las 23:00 horas hasta las 4:00 horas del día siguiente.

Infractores de normas sanitarias

Los infractores a las disposiciones sanitarias y las relativas al estado de emergencia nacional, que no hayan cumplido con pagar la multa impuesta por las infracciones cometidas durante el estado de emergencia nacional y demás normas emitidas para proteger la vida y la salud de la población por el contagio de

la COVID-19, estarán impedidos de realizar cualquier trámite ante cualquier entidad del Estado.

Ingreso al país:

Los peruanos, extranjeros residentes y extranjeros no residentes de 12 años a más, cuyo destino final sea el territorio nacional, en calidad de pasajeros e independientemente del país de procedencia, deben acreditar haber completado la dosis de vacuna contra la COVID-19, 14 días antes de abordar en su punto de origen; en su defecto, pueden presentar una prueba molecular negativa con fecha de resultado no mayor a 72 horas antes de abordar en su punto de origen. Los menores de doce años sólo requieren estar asintomáticos para abordar. Las personas que muestren síntomas al ingresar a territorio nacional ingresan a aislamiento obligatorio, según regulaciones sobre la materia.

Uso de playas:

Para el uso de playas, ríos, lagos o lagunas, ubicadas en las provincias que se encuentran en el nivel de alerta moderado, se deben respetar las normas sanitarias emitidas por la Autoridad Sanitaria Nacional, sin generar aglomeraciones, concentraciones, ni poner en riesgo la salud de las personas.

Uso de mascarillas:

Es obligatorio el uso de una mascarilla KN95, o en su defecto una mascarilla quirúrgica de tres pliegues y encima de esta una mascarilla comunitaria (tela) para circular por las vías de uso público y en lugares cerrados, o en lugares donde no se pueda mantener el distanciamiento físico o corporal.

Actividades económicas: Hasta el 28 de noviembre 2021, las actividades que se indican tendrán los aforos siguientes, según el nivel de alerta:

Moderado: Actividades en espacios cerrados: Centros

comerciales, galerías, tiendas por departamento, tiendas en general y conglomerados: 80%. Tiendas de abastecimiento de productos de primera necesidad, supermercados, mercados, mercados itinerantes, bodegas y farmacias: 80%. Restaurantes y afines, cuya área de atención al cliente (salón, bar y sala de espera) sumen menos de 200 metros cuadrados en zonas internas: 80%. Restaurantes y afines, cuya área de atención al cliente (salón, bar y sala de espera) sumen igual o más de 200 metros cuadrados en zonas internas: 100%. Casinos y tragamonedas: 50%. Cines y artes escénicas: 80%. Bancos y otras entidades financieras: 80%. Templos y lugares de culto: 80%. Bibliotecas, museos, centros culturales y galerías: 80%. Actividades de clubes y asociaciones deportivas (deportes con contacto): 80%. Actividades de clubes y asociaciones deportivas (deportes sin contacto): 60%. Eventos empresariales y profesionales: 80%. Peluquería y barbería: 60%. Spa, Baños turcos, sauna: 60%. Coliseos (vacunados con 2 dosis): 40%. Gimnasios: 60%. **Actividades en espacios abiertos (respetando aforo y protocolos y previa autorización de los gobiernos locales):** Artes escénicas. Enseñanza cultural. Restaurantes y afines en zonas al aire libre. Áreas naturales protegidas, jardines botánicos, monumentos o áreas arqueológicas, museos al aire libre y zoológicos Actividades de clubes y asociaciones deportivas al aire libre. Eventos empresariales y profesionales al aire libre. Mercados itinerantes. // Estadios deportivos (vacunados con 2 dosis): 30%.

Transacciones virtuales y delivery: En las actividades económicas señaladas en los 04 niveles de alerta, se podrán realizar transacciones por medios virtuales y entregas a domicilio (delivery).

Horario de cierre de establecimientos: Los establecimientos comerciales deben cerrar 01 hora antes del inicio del toque de queda, con excepción de los ubicados en el departamento de Lima y Provincia Constitucional del Callao, que deben cerrar al menos 2 horas antes.

Otras actividades no contempladas: Las actividades económicas no contempladas arriba y sus aforos, se rigen según lo establecido en las fases de la reanudación de actividades económicas con excepción del nivel de alerta extremo, en el que rigen las actividades señaladas en la norma.

Transporte interprovincial

Los pasajeros del servicio de transporte interprovincial terrestre mayores de 45 años, en los 4 niveles de alerta, solo podrán abordar si acreditan su dosis completa de vacunación.

Vigencia:

Las disposiciones que anteceden rigen a partir del 15 de noviembre de 2021.

Ingreso a espacios cerrados

A partir del 15 de diciembre de 2021, en los 4 niveles de alerta, los mayores de 18 años que deseen ingresar a espacios cerrados tienen que presentar su carné físico o virtual que acredite haber completado su vacunación contra la COVID-19, además de usar mascarilla de manera permanente. Para el caso de restaurantes o similares, las mascarillas pueden ser retiradas solo al momento de ingerir los alimentos.

Trabajo en forma presencial

A partir del 15 de diciembre de 2021, toda empresa con más de 10 trabajadores sólo podrá operar de manera presencial si todos sus trabajadores acreditan su dosis completa de vacunación.

Choferes de transporte público y delivery

A partir del 15 de diciembre de 2021, los choferes y cobradores de todo servicio de transporte público, así como los choferes que brindan servicios de delivery sólo podrán operar si acreditan su dosis completa de vacunación.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/decreto-de-supremo-que-modifica-del-decreto-supremo-n-184-2-decreto-supremo-n-168-2021-pcm-2011091-2>

Actualización del 12 de noviembre de 2021

IMPLEMENTACIÓN DE CICLOVÍAS TEMPORALES

RESOLUCIÓN 169-2021-ATU/ (EDICIÓN EXTRAORDINARIA 11/11/2021)

Aprueba la Guía para la implementación de ciclovías temporales. Tiene como objetivo que entidades públicas implementen o adecuen la infraestructura vial destinada al transporte en vehículos no motorizados, garantizando la seguridad de sus usuarios. Se publicará en el portal institucional de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU)

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/aprueban-la-guia-para-la-implementacion-de-ciclovias-tempor-resolucion-n-169-2021-atupe-2010408-1>

CARTA DE SERVICIOS PROMPERÚ

RESOLUCIÓN 197-2021-PROMPERÚ (12(11/2021)

Modifica la Carta de Servicios de PROMPERÚ aprobada por Resolución 178-2015-PROMPERÚ/SG, estableciendo que es un documento de gestión que contiene la descripción de servicios no exclusivos que brinda la entidad, los requisitos y condiciones para acceder a ellos, los descuentos aplicables para aquellos que se encuentren sujetos a pago y disposiciones generales para su aplicación. Asimismo, prorroga el plazo de exoneración a las empresas contemplado en la Resolución de Gerencia General 109-2021-PROMPERÚ/GG, respecto al requisito de “pago de la cuota de participación” de los Servicios N° 1 y N° 2 correspondientes a las Secciones de la Dirección de Promoción del Turismo (hasta el 31.12.2021 por Participación en Ferias Internacionales de Turismo y en Workshops Internacionales de Turismo) y de la Dirección de Promoción de las Exportaciones (hasta el 31.03.2022 por participación en Ferias Internacionales de Exportaciones y en Ruedas de Negocios)

<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/modifican-la-carta-de-servicios-de-promperu-aprobada-por-re-resolucion-n-197-2021-promperugg-2010239-1/>

Actualización del 11 de noviembre de 2021

CERTIFICADO LITERAL DE PARTIDA MEDIANTE AGENTE AUTOMATIZADO-SUNARP

RESOLUCIÓN 158-2021-SUNARP/SN (11/11/2021)

Aprueba la expedición mediante agente automatizado del certificado literal de partida registral a través del Servicio de Publicidad Registral en Línea con ámbito nacional. Consiste en la reproducción total o parcial de la partida registral que

se encuentra almacenada en la base de datos de cada órgano desconcentrado, firmada digitalmente por la Sunarp. Se expedirá mediante agente automatizado siempre que no comprenda más de 80 páginas. Se excluyen las partidas registrales que cuentan con antecedente en tomo y ficha, las que obran en el Sistema Automatizado del Registro Predial; del Registro de Propiedad Vehicular, del Registro Mobiliario de Contratos y del Registro de Testamentos. Durante 90 días calendarios, contados desde la expedición del certificado literal de partida registral mediante agente automatizado, la representación imprimible del mismo estará habilitada en la página institucional de la SUNARP y en el Síguelo, para la verificación de su autenticidad mediante el Código de Verificación Digital.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/aprueban-expedicion-mediante-agente-automatizado-del-certifi-resolucion-n-158-2021-sunarpsn-2009503-1>

TRIBUTOS MUNICIPALES- BENEFICIOS

DECRETO DE ALCALDÍA 006-2021-MDA (11/11/2021)

Prorroga hasta el 31 de diciembre de 2021, el plazo de vigencia de la Ordenanza N° 455-2021-MDA que establece Beneficios Extraordinarios sobre las Tasas de Arbitrios Municipales y Regularización de Inscripción de Predios.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/prorrogan-plazo-de-vigencia-de-la-ordenanza-no-455-2021-mda-decreto-de-alcaldia-no-006-2021-mda-2009305-1>

Actualización del 10 de noviembre de 2021

INCLUYEN DIESEL BX EN FONDO PARA ESTABILIZACIÓN DE PRECIOS DE COMBUSTIBLES

DECRETO SUPREMO 025-2021-EM (EDICIÓN EXTRAORDINARIA 09/11/2021)

Incluye al Diesel BX destinado al uso vehicular en la lista señalada en el literal m) del artículo 2 del Decreto de Urgencia 010-2004, como Producto sujeto al Fondo para la Estabilización de Precios de los Combustibles Derivados del Petróleo. Señala que el Precio de Paridad de Importación correspondiente al 08 de noviembre del 2021, con una disminución de S/ 0,35 por galón, se considera como el límite superior de la Banda de Precio Objetivo del Diesel BX destinado para uso vehicular. La actualización de la Banda de Precio Objetivo para el Diesel BX de uso vehicular se realizará cada último jueves de cada mes, siempre y cuando el PPI se encuentre por encima del límite superior o debajo del límite inferior de la Banda.

<https://elperuano.pe/NormasElperuano/2021/11/09/2009208-1/2009208-1.htm>

REGLAMENTO OPERATIVO PAE- MYPE

RESOLUCIÓN MINISTERIAL 325-2021-EF/15 (10/11/2021)

Modifica el Reglamento Operativo del Programa de Apoyo Empresarial a las Micro y Pequeñas Empresas (PAE-MYPE). Adecúa sus disposiciones al Decreto de Urgencia 091-2021, que estableció medidas para promover el financiamiento de la MYPE, aprobó modificaciones a los criterios de elegibilidad de los beneficiarios y el plazo máximo de acogimiento al PAE-MYPE,

hasta el 31 de marzo 2022.

<https://elperuano.pe/NormasElperuano/2021/11/10/2009468-1/2009468-1.htm>

VICEMINISTRA DE TRANSPORTES

RESOLUCIÓN SUPREMA 013-2021-MTC (10/11/2021)

Designa a la señora Fabiola María Caballero Sifuentes en el cargo de Viceministra de Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

<https://elperuano.pe/NormasElperuano/2021/11/10/2009650-2/2009650-2.htm>

BARRERAS BUROCRÁTICAS ILEGALES

Municipalidad de Lima- Autorización para interferir vía pública

RESOLUCIÓN 0592-2021/SEL-INDECOPI (10/11/2021)

Declara barreras burocráticas ilegales diversas disposiciones contenidas en la Tabla de Infracciones y TUPA de la Municipalidad Metropolitana de Lima, referidas a la exigencia de que toda persona natural o jurídica cuente con autorización de la Subgerencia de Ingeniería de Tránsito para interferir la vía pública para la ejecución de obras en la provincia de Lima.

<https://elperuano.pe/NormasElperuano/2021/11/10/2009478-1/2009478-1.htm>

Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero- Infraestructura de Telecomunicaciones

RESOLUCIÓN 0602-2021/SEL-INDECOPI (10/11/2021)

Declara barreras burocráticas ilegales diversas disposiciones contenidas Ordenanza expedida por la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero, referidas a la prohibición de instalar infraestructura (postes) y otro tipo de elementos de telecomunicaciones (estación radiocomunicación) en determinadas áreas públicas.

<https://elperuano.pe/NormasElperuano/2021/11/10/2009478-2/2009478-2.htm>

Municipalidad de Lima- Playas de estacionamiento en Centro Histórico

RESOLUCIÓN 0605-2021/SEL-INDECOPI (10/11/2021)

Declara barrera burocrática ilegal la prohibición de realizar actividad económica de playas de estacionamiento establecida mediante Ordenanza expedida por la Municipalidad Metropolitana de Lima.

<https://elperuano.pe/NormasElperuano/2021/11/10/2009478-3/2009478-3.htm>

Actualización del 9 de noviembre de 2021

LICENCIAMIENTO DE UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN 121-2021-SUNEDU/CD (09/11/2021)

Suspende hasta el 31.12.2022, la obligación de iniciar un procedimiento de modificación de licencia institucional, en los supuestos en que se pretenda cambiar la modalidad de un programa licenciado a una distinta a la presencial, en los

locales ya autorizados para la prestación de estos. Permite a las universidades y escuelas de posgrado licenciadas continuar prestando el servicio educativo superior universitario de sus programas autorizados en modalidad presencial o semipresencial, en las modalidades semipresencial o a distancia y desde los locales autorizados para su prestación, sin tener que iniciar un procedimiento de modificación de licencia, a fin de no interrumpir la prestación del servicio.

<https://elperuano.pe/NormasElperuano/2021/11/09/2008955-1/2008955-1.htm>

TRIBUTOS MUNICIPALES- BENEFICIOS

Municipalidad de Comas

DECRETO DE ALCALDÍA 18-2021-MDC (09/11/2021)

Prorroga hasta el 31 de diciembre 2021, el plazo de vencimiento de la Ordenanza N° 618/MDC que establece beneficios extraordinarios para los contribuyentes que cumplan con la regularización de sus obligaciones tributarias y no tributarias pendientes de pago con la Municipalidad de Comas.

<https://elperuano.pe/NormasElperuano/2021/11/09/2008855-1/2008855-1.htm>

Actualización del 8 de noviembre de 2021

TUPA DE PRODUCE

DECRETO SUPREMO 023-2021-PRODUCE (08/11/2021)

Aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio de la Producción. Deroga el anterior aprobado por DS 010-2015-PRODUCE y modificatorias. Se publica en el portal institucional de PRODUCE.

<https://elperuano.pe/NormasElperuano/2021/11/08/2008554-1/2008554-1.htm>

Actualización del 7 de noviembre de 2021

DEDUCCION DE GASTOS POR SERVICIOS DE ARTESANOS

RESOLUCIÓN 000160-2021/SUNAT (07/11/2021)

Establece la forma plazos y periodicidad en los que el MINCETUR pondrá a disposición de la SUNAT la información contenida en el Registro Nacional del Artesano, para efecto de la aplicación de la deducción adicional del gasto para fines del impuesto a la cuarta y quinta categoría del impuesto a la renta, de los importes pagados por concepto de servicios de artesanos y actividad artesanal sustentados en recibos por honorarios cuyo emisor, al primer día del mes de su emisión en el Registro Nacional del Artesano cargo del MINCETUR.

<https://elperuano.pe/NormasElperuano/2021/11/07/2008453-1/2008453-1.htm>

Actualización del 6 de noviembre de 2021

TRIBUTOS MUNICIPALES- BENEFICIOS

Municipalidad de Surquillo

ORDENANZA 490-MDS (06/11/2021)

Aprueba el Beneficio Tributario denominado Reactivación Comercial en Surquillo, orientado a los contribuyentes propietarios y/o poseedores de los predios registrados en el Sistema Informático de Rentas de la Municipalidad Distrital de Surquillo con Uso: Comercio o Puesto de Mercado. Condonar el 100% intereses moratorios, gastos y costas coactivas generadas por Impuesto Predial y Arbitrios 2021 y años anteriores. Descuenta el 15 % del monto insoluto de los arbitrios 2021; el 30 % por los años 2019 y 2020; el 60 % por los años 2016, 2017 y 2018. Condonar el monto insoluto de arbitrios años 2015 y anteriores, para quienes no mantengan deuda tributaria del ejercicio 2016, en adelante. Condonar el 100% de cualquier multa tributaria generada antes y durante la vigencia de la presente Ordenanza (hasta el 30 de noviembre 2021).

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/ordenanza-que-apru-eba-el-beneficio-tributario-denominado-re-ordenanza-no-490-mds-2008382-3>

Actualización del 5 de noviembre de 2021

MINISTRO DEL INTERIOR

RESOLUCIÓN SUPREMA 156-2021-PCM (EDICIÓN EXTRAORDINARIA 04.11.2021)

Nombra Ministro de Estado en el Despacho del Interior, al señor Avelino Trifón Guillén Jáuregui.

<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/nombran-ministro-del-interior-resolucion-suprema-n-156-2021-pcm-2007713-2/>

NORMA TÉCNICA DE SALUD PARA PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19

ANEXO DE RM 1218-2021/MINSA (Publicado en Portal Institucional MINSA 04.11.2021)

Establece los criterios técnicos y procedimientos para la prevención y control de la COVID-19 en el Perú. Es de aplicación obligatoria en las instituciones y entidades de salud públicas y privadas. Contiene medidas aplicables a la población en general.

Medidas de prevención en la comunidad

Medidas generales de prevención

- Vacunación completa contra la COVID-19
- Uso de mascarillas obligatorio para circular por las vías de uso público y en espacios cerrados o donde no se pueda mantener distanciamiento físico. Se debe usar mascarillas que tengan buena capacidad de filtración y ajuste al rostro. Doble mascarilla (una quirúrgica, de 3 pliegues, debajo y sobre ella una mascarilla comunitaria) o alternativamente, una sola mascarilla KN95.
- Ventilación: asegurar que ambientes de trabajo, medios de transporte, restaurantes, etc. tengan ventilación adecuada, de preferencia natural manteniendo las ventanas abiertas. Se recomienda priorizar las actividades en espacios abiertos.

- Distanciamiento: mantener más de 1.5 metros de distancia con otras personas.

Medidas recomendables de prevención

- Burbuja social: limitar el número de contactos a un círculo íntimo, generalmente familiar o con las personas con las que se comparte el lugar de residencia; comprometerse a tomar medidas cada vez que se debe entrar en contacto con terceros fuera de la burbuja
- En ambientes de trabajo o lugares de riesgo de aglomeración y espacios cerrados, se recomienda la medición de CO₂, para garantizar que se han implementado las medidas adecuadas para el recambio de aire.
- Higiene de manos: realizar el lavado de manos en forma frecuente con agua y jabón o desinfectarlas con alcohol gel al 70%
- Protección ocular: Se recomienda como medida adicional, el uso de protección ocular como gafas o caretas faciales en espacios cerrados donde no pueda mantenerse el distanciamiento físico.
- No debería usarse: Desinfección de calles o plazas, desinfección de superficies o espacios comunitarios (con pulverizadores electrostáticos, nebulizadores, rociadores, vaporizadores o limpiadores de aire electrónicos) pediluvios y toma de temperatura o saturación de oxígeno; porque no han demostrado eficacia o ser de costo efectivas.

Aislamiento

- Los casos confirmados deben guardar aislamiento por 14 días contados a partir del inicio de los síntomas.

Cuarentena

- Está indicada para los contactos directos de casos COVID-19. Debe realizarse en el domicilio durante 14 días contados a partir de la última exposición al caso.

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2362636/Norma%20%C3%A9cnica%20de%20Salud%20N%C2%BA%20178-MINSA-DGIESP-2021.pdf>

TRIBUTOS MUNICIPALES- BENEFICIOS

Municipalidad de Lince

ORDENANZA 463-2021-MDL (05/11/2021)

Otorga beneficios tributarios y no tributarios a los contribuyentes y/o administrados en el distrito de Lince a consecuencia del Estado de Emergencia por el rebrote del COVID-19. Condonar el 100% de intereses, gastos administrativos, costas procesales relacionados con el impuesto predial, arbitrios municipales y multas tributarias hasta el ejercicio 2021.

<https://elperuano.pe/NormasElperuano/2021/11/05/2007593-1/2007593-1.htm>

Municipalidad de Lurín

DECRETO DE ALCALDÍA 011-2021-MDL (05/11/2021)

Prorroga hasta el 30 de noviembre 2021 el vencimiento del plazo para acogerse a la Ordenanza N° 425-2021/ML que establece beneficios tributarios para pago al contado del Impuesto Predial y descuento de Arbitrios municipales a los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Lurín.

<https://elperuano.pe/NormasElperuano/2021/11/05/2008022-1/2008022-1.htm>

Actualización del 4 de noviembre de 2021

REGLAMENTO OPERATIVO DE FAE TURISMO

RESOLUCION MINISTERIAL N° 318-2021-EF/15

Fecha: 04/11/2021

Modifica el Reglamento Operativo del Fondo de Apoyo Empresarial a las MYPE del Sector Turismo (FAE- TURISMO). Adecúa sus disposiciones al Decreto de Urgencia 091-2021, que estableció medidas para promover el financiamiento de la MYPE y de los pequeños productores, amplió hasta el 31 de marzo de 2022 el plazo de acogimiento, modificó los criterios de elegibilidad de los beneficiarios, y el plazo de los créditos garantizados, entre otros

<https://elperuano.pe/NormasElperuano/2021/11/04/2007642-1/2007642-1.htm>

SUPERINTENDENTA DE SUTRAN

RESOLUCIÓN SUPREMA 011-2021-MTC (04/11/2021)

Designa a la señora Doris Violeta Alzamora Chamorro, en el cargo de Superintendente de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas Carga y Mercancías – SUTRAN.

<https://elperuano.pe/NormasElperuano/2021/11/04/2007684-2/2007684-2.htm>

DIRECTOR DE OFICINAS COMERCIALES EN EL EXTERIOR

RESOLUCION N° 128-2021-PROMPERU/PE

Fecha: 04/11/2021

Designa al señor César Jair Sánchez Miller, en el cargo de Director de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ.

<https://elperuano.pe/NormasElperuano/2021/11/04/2007595-1/2007595-1.htm>

TRIBUTOS MUNICIPALES – BENEFICIOS

ORDENANZA 456/MDSJM (04/11/2021)

Aprueba beneficios para la cancelación de las multas administrativas a favor de los vecinos de San Juan de Miraflores. Establece descuento del 90% en multas impuestas hasta el año 2020, y del 30% por el año 2021.

<https://elperuano.pe/NormasElperuano/2021/11/04/2007333-1/2007333-1.htm>

CHATARREO DE VEHICULOS

RESOLUCIÓN 164-2021/ATU-PR (EDICIÓN EXTRAORDINARIA 03/11/2021)

Aprueba la Directiva que regula el chatarreo de vehículos en el área de influencia de los Corredores Complementarios del Sistema Integrado de Transporte de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao. Establece los lineamientos para la formulación, aprobación y actualización de los documentos normativos propuestos por los órganos y las unidades orgánicas de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao ATU, en el marco del Decreto de Urgencia 029-2019, que dispuso el otorgamiento de incentivos para el fomento del chatarreo, con

la finalidad de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) y contaminantes locales que afecten a la salud pública, así como, contribuir a reducir la siniestralidad en las vías públicas y al resguardo de la seguridad vial.

<https://elperuano.pe/NormasElperuano/2021/11/03/2007292-1/2007292-1.htm>

Actualización del 3 de noviembre de 2021

SUBVENCIONES PARA GUÍAS DE TURISMO

RESOLUCIÓN MINISTERIAL 186-2021-MINCETUR (03/11/2021)

Aprueban la Estrategia para Reactivar y Promover el Turismo “Guiando al turismo a la reactivación”. Tiene por objeto otorgar subvenciones concursables a favor de los guías de turismo con la finalidad de reactivar y promover la actividad del guiado turístico.

<https://elperuano.pe/NormasElperuano/2021/11/03/2007156-1/2007156-1.htm>

TRIBUTOS MUNICIPALES- BENEFICIOS

ORDENANZA 418-2021/MSCH (03/11/2021)

Establece beneficios tributarios y no tributarios a los contribuyentes del distrito de Chorrillos, hasta el 30 de noviembre 2021. Condonación hasta el 100% de intereses y multas y entre el 5% y 45% en arbitrios municipales.

<https://elperuano.pe/NormasElperuano/2021/11/03/2007029-1/2007029-1.htm>

Actualización del 2 de noviembre de 2021

APOYO DE FF.AA. EN CONTROL DE ORDEN INTERNO- LIMA Y CALLAO RESOLUCIÓN SUPREMA 191-2021-IN (02.11.2021)

Autoriza la intervención de las Fuerzas Armadas en apoyo a la Policía Nacional del Perú, con el objeto de asegurar el control y el mantenimiento del orden interno, así como para prestar apoyo en la ejecución de operaciones policiales a las Regiones Policiales de Lima y Callao, por el término de 30 días

calendario.<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/autorizan-la-intervencion-de-las-fuerzas-armadas-en-apoyo-a-resolucion-suprema-n-191-2021-in-2006944-1>

Actualización del 1 de noviembre de 2021

INDICE DE PRECIOS OCTUBRE 2021

RESOLUCIONES JEFATURALES 249-250-2021-INEI (01.11.2021)

Índice de Precios Consumidor: Mensual 0,58%. Acumulado: 5,73%

Índice de Precios al Por Mayor: Mensual 0,91%. Acumulado: 12,74%

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/aprueban-el-indice-de-precios-al-por-mayor-a-nivel-nacional-resolucion-jefatural-n-250-2021-inei-2006947-2>

Si usted desea consultar las normas legales de días anteriores, puede acceder a los siguientes links:

[Repositorio de normas legales – Octubre 2021](#)

[Repositorio de normas legales – Setiembre 2021](#)

[Repositorio de normas legales – Agosto 2021](#)

[Repositorio de normas legales – Julio 2021](#)

[Repositorio de normas legales – Junio 2021](#)

[Repositorio de normas legales – Mayo 2021](#)

[Repositorio de normas legales – Abril 2021](#)

[Repositorio de normas legales – Marzo 2021](#)

[Repositorio de normas legales – Febrero 2021](#)

[Repositorio de normas legales – Enero 2021](#)